

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo del BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A Nit. #900.215.071-1 contra NELCY YANETH PANTOJA CONCHA c.c. #69.007.602 y LUIS CARLOS COLLAZOS GIRON c.c. #97.425.947.
Radicación: 41001-41-89-004-2022-00309-00.

En atención a la solicitud de la parte actora de oficiar a EMSSANAR S.A.S, se,

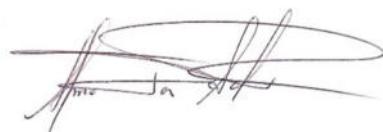
R E S U E L V E

1º. NEGAR la solicitud de oficiar a la EMSSANAR S.A.S, para que informen la dirección de residencia, teléfonos y correo reportan el demandado LUIS CARLOS COLLAZOS GIRON, en las bases de datos de dicha EPS, ya que no se aportó documento alguno que demostrara que esta solicitud la haya hecho a dicha entidad, tal como lo dispone el numeral 4º. del artículo 43 del Código General del Proceso.

Adicionalmente se le indica que es deber y responsabilidad de las partes y sus apoderados, abstenerse de solicitar al Juez documentos o información que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición, pudiere conseguir (Artículo 78 del Código General del Proceso, numeral 10).

NOTIFIQUESE

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.